



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 035-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

El INFORME N° 130-2025-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 066-2025-MPSR-J/GPP, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185 (...); y, en su Anexo III denominado: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES", se autoriza la Transferencia Financiera a favor del Pliego 211101: Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, el monto de S/. 313,800.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;*

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: *Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;*

En esa medida, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román, por medio de los informes del visto, formulan y solicitan la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF,



R.A.035-2025-MPSR-J/A
04/02/2025

para su incorporación al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román, según el detalle siguiente:

INGRESOS			(EN SOLES)
INGRESO	1	RECURSOS ORDINARIOS	
	00	RECURSOS ORDINARIOS	313.800.00
TOTAL INGRESOS			313.800.00

GASTOS				(EN SOLES)
GASTO	PLIEGO	301681	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA	
	ACTIVIDAD	5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	313.800.00
TOTAL INGRESOS				313.800.00

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de San Román, por la suma total de S/. 313,800.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme al INFORME N° 066-2025-MPSR-J/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 010-2025-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mtro. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRIGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPF
RBG. 269
ARCHIVO GSG-MPSR-J